



TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO

¿Sabías que...?

- El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su **edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.** (Artículo 3ª de la Ley 1709 de 2014).
- Un adulto mayor es un sujeto de derecho, socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismo, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Generalmente, **una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.** (Envejecimiento y vejez – Ministerio de Salud y de la Protección Social).
- A 30 de junio de 2022, **3.341 personas privadas de la libertad** en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional hacían parte del grupo **adulto mayor: 3.116 hombres y 225 mujeres** (Boletín Estadístico – INPEC).



- **Un extranjero** es una persona que no es nacional de un Estado. (El acceso a los derechos de los migrantes en Colombia – FUPAD Colombia)
- En junio, las **personas extranjeras** condenadas, privadas de la libertad, ascendían a **1.318: 1.216 hombres y 102 mujeres.** (Boletín Estadístico – INPEC).
- Las personas con **orientación sexual e identidad de género diversa -OSIGD,** constituyen un grupo poblacional a quienes, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales vinculantes suscritos por Colombia, se les reconoce una condición de especial vulnerabilidad. (Ministerio de Justicia y del Derecho – Cápsula demográfica con enfoque diferencial).
- A junio 30 de 2022, la población autorreconocida como LGBTIQ+, privada de la libertad en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, ascendía a 2133 personas, desagregada en: **Bisexuales 35,25% (752), Lesbianas 27% (576), Gays 23,4% (499), Transexuales 9,75% (208), Intersexuales 0,6% (13) y 4% (85) internos con otras orientaciones e identidades de género (Q+).** (Boletín Estadístico – INPEC).



- A junio 30, **6.747 mujeres se encontraban privadas de la libertad** en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, lo que equivale a un 6,9% de la población intramural. Para la misma fecha, había **25 mujeres gestantes o lactantes y 25 niños menores de 3 años** (SISIPEC – INPEC).
- **Personas con discapacidad** son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, Discapacidad – Ministerio de Salud y de la Protección Social).
- A junio 30, había **1.304 personas con discapacidad privadas de la libertad, 1.257 hombres y 47 mujeres.** (SISIPEC – INPEC).
- En cuanto a la **población étnica**, a junio 30, había **1.476 indígenas, 4.633 afrocolombianos, 16 negros, 61 raizales, 24 ROM o gitanos**, privados de la libertad en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. (SISIPEC – INPEC).

